



Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0990 - 2019-MPS/A

Sechura, 19 de diciembre del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 0169-2019-MPS-GM-GAYF, de fecha 17 de diciembre 2019, emitido por la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, sobre **POSTERGACIÓN DE VACACIONES DE LA SERVIDORA MUNICIPAL**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 0293-2019-MPS-GM-GAYF/SGRH, la Sub Gerente de Recursos Humanos se dirige al Gerente de Administración y Finanzas para solicitar la postergación de vacaciones de la servidora municipal Giovana Maribel Periche Purizaca, por necesidad de servicio habiendo realizado las coordinaciones respectivas con la referida, teniendo en cuenta que su programación era a partir del 01 al 30 de diciembre 2019.

Que, mediante Informe N° 579-2019-MPS/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina declarar Procedente lo solicitado por la servidora municipal; recomendando se emita el acto resolutivo aprobando la Postergación de Goce Físico Vacacional de la Servidora Municipal Giovana Maribel Periche Purizaca.

Que, mediante Informe de visto, la Gerencia de Administración y Finanzas, recomienda se emita la Resolución correspondiente en la que autorice la postergación del goce físico vacacional de la Servidora Municipal Giovana Maribel Periche Purizaca, que se harán efectivas de acuerdo a la necesidad del servidor, previa coordinación con la Sub Gerencia de Recursos Humanos.

Que, conforme a lo estipulado por el Artículo 38° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia de la Municipalidad Provincial de Sechura, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 003-2012-MPS de fecha 20 de febrero del 2012, **DEL INICIO DEL PERIODO VACACIONAL**.- El periodo vacacional programado se inicia indefectiblemente el primer día de cada mes y en forma continua salvo el caso que por necesidad de servicio o emergencia, sea diferido para otra fecha (...);

Que, el numeral 3.5.3 de la disposición III de la Resolución Directoral N° 010-92-INAP/DNP, establece que "El periodo vacacional puede prorrogarse de común acuerdo y por necesidad del servicio, debiendo para ello emitirse los documentos resolutivos donde se autorice la prórroga del descanso vacacional".

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, prescribe: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"

Por lo expuesto; con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR LA POSTERGACIÓN DEL GOCE FÍSICO VACACIONAL de la Servidora Municipal GIOVANA MARIBEL PERICHE PURIZACA, que se harán efectivas de acuerdo a la necesidad de la servidora. Previa coordinación con la Sub Gerencia de Recursos Humanos, la presente surte efecto con eficacia anticipada desde el 01 de diciembre 2019.

ARTICULO 2°.- ENCARGAR al Sub Gerente de Recursos Humanos COORDINAR y EJECUTAR las acciones administrativas que permitan el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- Ordenar a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el portal institucional (www.munisecura.gob.pe).

ARTICULO 4°.- Dar cuenta a la Servidora Municipal, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Comunicaciones y Participación Vecinal, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Sub Gerencia de Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica y Oficina de Control Institucional, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial de Sechura
JUSTO ECHE MORALES
ALCALDE

JEM/Aic.
LAQC/Sec.Gral.